

Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional

REGIMEN SOBRE CONTRATACIONES

BUENOS AIRES, 28 de Enero de 1980.-

VISTO el Decreto N° 88/80 mediante el cual se establecen nuevos montos para las contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar las disposiciones correspondientes a efectos de adecuar las contrataciones de la Universidad a lo determinado en el referido Decreto, como asimismo designar a las autoridades facultadas para ello;

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° -- 721/79 del Poder Ejecutivo Nacional, y resolución n° 767/79 de Consejo Superior,

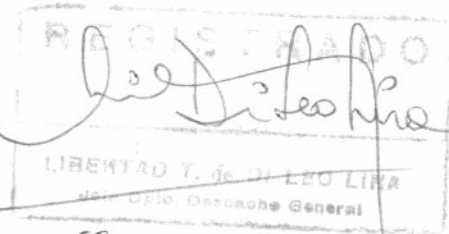
EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
 EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- El Rectorado, las Facultades Regionales, las Facultades en Organización y Delegaciones que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2º Los llamados a licitación y adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el artículo primero, serán autorizadas y aprobadas de acuerdo con su monto, por las siguientes autoridades:

	<u>AUTORIZACION</u>	<u>APROBACION</u>
Decano Facultad	sin límite	hasta licitación privada.
Rector o Consejo Académico	sin límite	hasta \$ 60.000.000.-
Consejo Superior	sin límite	sin límite



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional

-2-

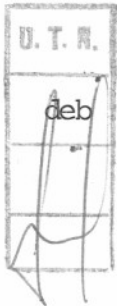
..//..

ARTICULO 3º.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido para las licitaciones privadas.

ARTICULO 4º.- Derogar la Ordenanza N° 317.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 335



Ing. FERNANDO JORGE GRANDS  
VICERRECTOR

CORONEL DE INTEND. (R) JUAN OLCESE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO